

RESOLUCIÓN N° 10.667, que aprueba el Reglamento PROGRAMA ALMACENES CHILE, FONDO CONCURSABLE DIGITALIZA TU ALMACÉN.

Santiago, 04 de febrero de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Servicio de Cooperación Técnica está constituido como una corporación de derecho privado, cuya misión consiste en apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de “Formular el plan general de trabajo, al que deberán ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica”;
- 3) Que, en la Sesión Extraordinaria, de fecha 16 de enero del año 2025, el Directorio en uso de sus facultades sancionó la Oferta Programática del Servicio para el año 2025, en los términos presentados por el Gerente General de Sercotec, según consta en Acuerdo N°1.640.
- 4) Que, en orden a la implementación de programas e instrumentos, se aprobó el Diseño de la Oferta Programática del Servicio de Cooperación Técnica – 2025, a través de la Resolución N° 10.664, de 31 de enero de 2025.
- 5) Que, en orden a establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, se aprobó el Reglamento del Programa Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza Tu Almacén mediante la Resolución N° 10.428, de 28 de diciembre de 2023, posteriormente modificado mediante Resolución N° 10.434, de 08 de enero de 2024 y Resolución N°10.459, de 22 de febrero de 2024;
- 6) Que, por último, resulta relevante establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, para cuyo efecto es menester aprobar el Reglamento del instrumento Programa Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza tu Almacén;
- 7) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO a partir de la presente fecha a partir de la presente fecha, la Resolución N° 10.428, del 28 de diciembre de 2023, que aprobó el Reglamento PROGRAMA ALMACENES DE CHILE, FONDO CONCURSABLE DIGITALIZA TU ALMACÉN, y sus posteriores modificaciones.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Reglamento, PROGRAMA ALMACENES DE CHILE, FONDO CONCURSABLE DIGITALIZA TU ALMACÉN, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO
PROGRAMA ALMACENES DE CHILE
FONDO CONCURSABLE DIGITALIZA TU
ALMACÉN

1. OBJETO DEL INSTRUMENTO.

Su objetivo es contribuir al aumento de la competitividad de los almacenes del país, fortalecer su crecimiento a través del financiamiento, capacitación y generación de redes que aporten nuevos conocimientos para la gestión del almacén, y promover el aumento de ventas.

2. BENEFICIARIOS/AS.

2.1 Para acceder a este instrumento, los almacenes beneficiarios deben ser:

- Personas naturales y/o jurídicas con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuesto Internos (SII)¹, con ventas netas demostrables anuales iguales o inferiores a 5.000 UF y que tengan una antigüedad superior a 12 meses.
- Empresas que tengan un giro o actividad asociada al rubro almacén el cual se entenderá como aquel pequeño comercio minorista orientado al consumidor final, que provee de diversos artículos, preferentemente abarrotes, a los habitantes y transeúntes de un barrio residencial y/o comercial.
- Se entenderán como empresas vinculadas al rubro almacén, aquellos negocios que se asocian a la venta al por menor de víveres y productos básicos de consumo personal y frecuente, tales como; abarrotes, frutas y verduras, fiambres, bebestibles, pasteles, pan, dulces y golosinas, helados, frutos secos, carne y pescados envasados o frescos, productos naturales y subagrícolas, entre otros similares. Dentro de la categoría no alimenticia o no comestible se consideran artículos de uso personal, doméstico o escolar.
A partir de lo anterior se considerarán, entre otros, los siguientes tipos de almacenes: Rotisería, minimarket o minimercado o mercado particular, pastelería, panadería, amasandería, carnicerías, pescadería, heladerías, botillerías, confiterías, tostaderías y frutos del país, emporios de venta a granel, fruterías y verdulerías, bazares y librerías de barrio.
- No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, a la fecha del cierre de las postulaciones. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut de la empresa postulante, verificado en el plazo de formalización indicado en las respectivas bases de convocatoria.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derecho fundamental del trabajador en los dos años anteriores (desde la fecha de inicio de la convocatoria).
- No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador Sercotec o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec.
- Otros requisitos de acceso definidos por Sercotec en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial, en caso de que corresponda.

2.2 No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

¹ Se excluyen las sociedades de hecho. Por su parte las sucesiones hereditarias no son personas jurídicas, y, por lo tanto, no pueden ser beneficiarias, salvo que se encuentren con declaración de posesión efectiva a nombre de quien opera el almacén, iniciación de actividades y cuenten con RUT otorgado por el SII.

- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección”.
- En caso de ser persona natural, aquellas personas que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo anterior será verificado por el AOS o Dirección Regional través de la consulta en el mencionado Registro.
- Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.
- Aquellas empresas que hayan sido beneficiadas previamente en cualquier convocatoria de la Oferta Regular del Programa Almacenes de Chile; Fondo concursable Digitaliza tu Almacén.
- Otras situaciones definidas por Sercotec en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial, en caso de que corresponda.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES.

3.1. Empresa.

Empresa es aquella persona natural o jurídica que desarrolla actividades lucrativas gravadas y que posee iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.

Aquellas empresas que participen en el proceso de postulación, evaluación, selección, ejecución, seguimiento y cierre del instrumento Digitaliza tu Almacén, tendrán las siguientes obligaciones:

- Entregar veraz y oportunamente todos los antecedentes necesarios para el desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el Agente Operador y/o Sercotec.
- Entregar formularios 29 y/o carpeta tributaria para la evaluación de los indicadores del instrumento, durante el periodo anterior y durante la ejecución del proyecto beneficiado y hasta 3 años posteriores si es que Sercotec lo solicita, o en su defecto debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal "Mi SII" del Servicio de Impuestos Internos, por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa
- Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento y en el Manual de Operación del Instrumento, y demás normativa relacionada.
- Entregar al Agente Operador Sercotec, su aporte empresarial comprometido en el proyecto seleccionado, previo a la suscripción de contrato y en el plazo definido para ello.
- Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Sercotec. Esta colaboración podrá ser solicitada hasta cinco años después del cierre del proyecto.
- Participar en el curso de capacitación virtual "Almacenes de Chile", según corresponda.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el punto referido a los beneficiarios descritos precedentemente.
- Informar a Sercotec sobre cualquier cambio de domicilio comercial y/o correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados procesos de supervisión, lo que implica por parte de la empresa participante, la actualización de sus datos en el portal web de Sercotec que corresponda.

3.2. Agentes Operadores Sercotec (AOS).

Los Agentes Operadores Sercotec son personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución de proyectos, en el marco del presente reglamento. Sin perjuicio de las obligaciones indicadas en Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, para este instrumento, son funciones del Agente, las siguientes:

- a) Participar en el procedimiento establecido por Sercotec, de asignación de Agentes Operadores, para la operación de las convocatorias del instrumento.
- b) Suscribir el Convenio de Transferencia y Operación de cada convocatoria con la Dirección Regional de Sercotec.
- c) Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio mencionado.
- d) Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como el Convenio de Transferencia y Operación, junto a estados financieros, balance y memoria anual de

actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

- f) Evaluar la admisibilidad de los postulantes y sus formularios de postulación, velando por que éstos se ajusten a bases de convocatoria, manual de operaciones, y a los requerimientos formulados por la Dirección Regional de Sercotec, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarios.
- g) Administrar, supervisar y hacer seguimiento a los proyectos aprobados por el CER, verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.
- h) Realizar la evaluación técnica en terreno de los proyectos, para luego construir un ranking y presentar una propuesta al Comité de Evaluación Regional (CER) para su selección.
- i) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación Instrumento.
- j) Reformular aquellos proyectos que la Dirección Regional y/o el CER estimen pertinente, es decir, cuando éstos no cumplan con el estándar definido.
- k) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, y según se indica en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- l) Entregar garantía por al menos, el 5% del monto total de la convocatoria para responder al fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Transferencia y Operación, conforme a lo que establece el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, y el Procedimiento de Garantías y sus modificaciones.
- m) Ejecutar y hacer seguimiento de todos aquellos proyectos que determine el CER, conforme a las orientaciones y metodología que determine la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec, a fin de complementar y potenciar el proyecto postulado, y cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria.
- n) Reforzar los contenidos y conocimientos adquiridos por los beneficiarios en el curso de capacitación virtual Almacenes de Chile como parte la etapa de ejecución y seguimiento en conformidad a los lineamientos de Sercotec.
- o) Asesorar y acompañar a los beneficiarios para la correcta implementación de los proyectos adjudicados por el CER, según lo establecido en el manual de operaciones del instrumento.
- p) Ejecutar recursos entregados para implementación del proyecto según el Procedimiento de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Documentos Operativos del Instrumento.
- q) Utilizar las plataformas informáticas y/u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- r) Resguardar la información de cada proyecto y empresas, desde su postulación al cierre, según lo estipulado en Reglamento de Agentes Operadores Sercotec.
- s) Entregar información que solicite la Dirección Regional, en directa relación a la ejecución del proyecto y sus resultados tanto de los proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.

- t) Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de seguimiento, coordinándose las actividades necesarias para ello, entre las que se cuentan visitas a terreno, reuniones con empresas, etc.
- u) Elaborar y presentar a la Dirección Regional de Sercotec el informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de la etapa.
- v) Proporcionar a la Dirección Regional toda la información necesaria para la realización de rendiciones, con la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- w) La información que se genere durante el ciclo de vida del proyecto deberá ser validada por la empresa.
- x) Velar por el desarrollo del instrumento en concordancia con el principio de probidad.
- y) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Convenio de transferencia y operación y en general ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada.
- z) Difundir y promover el presente instrumento agenciado en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales del Servicio.
- aa) Velar por la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros, debiendo informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente.
- bb) Velar por el cumplimiento efectivo por parte de los beneficiarios/as, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada.
- cc) Mantener el control de la documentación relativa a los proyectos, siempre junto a los respectivos contratos de los beneficiarios, a fin de que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los beneficiarios y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.
- dd) Adicionalmente, se establece como prohibición al personal de los AOS, lo siguiente: No podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.

3.3. Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del Instrumento "Digitaliza tu Almacén", sus funciones mínimas son las siguientes:

- a) Implementar la focalización del instrumento, identificándose a partir de ello, los criterios de selección que determinarán la pertinencia y coherencia de los proyectos postulados. Lo anterior, considerando la acción de actores territoriales, según corresponda.

- b) En los casos que corresponda, podrá definir el porcentaje de aporte empresarial solicitado para la convocatoria regional dentro de los parámetros establecidos por la Gerencia de Desarrollo Empresarial.
- c) Aplicar el procedimiento de asignación a los Agentes Operadores Sercotec para la operación de las convocatorias del instrumento y presentar sus resultados al Comité de Evaluación Regional (CER).
- d) Suscribir el Convenio de Transferencia y Operación de la convocatoria Digitaliza tu Almacén con el Agente Operador de Sercotec.
- e) Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Reglamento y normativas que regulan a este instrumento y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica, así como velar por el cumplimiento de la documentación y normativa relacionada.
- f) Entregar oportunamente al Agente Operador de Sercotec, documentación, información y lineamientos necesarios para la correcta operación del instrumento.
- g) Informar oportunamente al Agente Operador de Sercotec, respecto de modificaciones en la operación del instrumento.
- h) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a focalización del instrumento.
- i) Realizar transferencias de recursos al Agente Operador Sercotec según los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- j) Realizar la supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario a la gestión que efectúan los Agentes Operadores Sercotec, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación de servicios. Para lo anterior, la Dirección Regional debe realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, así como aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Para el seguimiento o supervisión podrá realizar reuniones presenciales o virtuales, estas últimas en caso que las condiciones las justifiquen y se deje siempre constancia por escrito de la actividad. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores Sercotec.
- k) Efectuar revisiones mensuales con la información proporcionada por el Agente Operador.
- l) Revisar las rendiciones realizadas por el Agente Operador Sercotec, en la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- m) Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por los AOS con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Convenio de Transferencia y operación.
- n) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio.

3.4. Gerencia de Desarrollo Empresarial.

La Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec tiene como funciones mínimas para el desarrollo del presente instrumento las siguientes:

- a) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- b) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOS.
- c) Consultar sobre las eventuales divergencias en la interpretación de cualquier documento que regule este instrumento, así como en general, respecto de cualquier cuestión legal, a la Unidad de Fiscalía, que orientará a la Gerencia de Desarrollo Empresarial en la toma de decisión.
- d) Orientar el proceso de asignación de Agentes Operadores.

3.5. Comité de Evaluación Regional (CER).

El Comité de Evaluación Regional (CER) es un órgano colegiado de evaluación, compuesto por miembros de la Dirección Regional, pudiendo participar otros agentes públicos y privados. El CER se rige por su propio reglamento, que da cuenta de su composición y principales funciones. En el marco del Instrumento Digitaliza tu Almacén, sus funciones son:

- a) Asignar recursos y realizar modificaciones presupuestarias por convocatoria, previa visación de la Gerencia de Desarrollo Empresarial.
- b) Asignar al AOS correspondiente a cada convocatoria del instrumento, de acuerdo al procedimiento establecido para la selección de éstos a los distintos instrumentos a ejecutar en la región.
- c) Evaluar los proyectos por empresa y calificarlos.
- d) Evaluar y sancionar la lista de beneficiarios y lista de espera de cada convocatoria.
- e) Asignar recursos a los proyectos de empresas seleccionadas.
- f) Sancionar modificaciones presupuestarias a los proyectos que lo requieran.

4. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO.

4.1. Montos de financiamiento.

Sercotec cofinancia las inversiones y/o acciones de gestión empresarial, identificadas en el formulario de postulación, por un valor de hasta \$2.950.000 netos. De este monto, se podrá destinar como máximo, hasta \$450.000 para acciones de gestión empresarial y hasta \$2.500.000 para Inversiones.

El porcentaje de aporte empresarial será establecido en las Bases de cada Convocatoria Regional, no pudiendo ser superior al 20% sobre el financiamiento de Sercotec.

Por otra parte, se debe considerar que el subsidio como el aporte empresarial son valores netos, por lo tanto, el/la empresario/a debe financiar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.2. Ítem de financiamiento.

Para la ejecución del Instrumento, el formulario de postulación debe considerar los ítems de financiamiento definidos en las Bases de Convocatoria del Instrumento Digitaliza tu Almacén, que se encontrarán a disposición de las entidades participantes.

5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas en los flujos de operación y documentos operativos de Digitaliza tu Almacén.

5.1. Difusión y postulación.

Cada convocatoria al instrumento será publicada en el sitio web de Sercotec, indicando requisitos de admisibilidad, focalización, selección y plazos de postulación.

Cada AOS deberá realizar difusión del instrumento, según lo solicitado y de acuerdo a las directrices establecidas por la Dirección Regional.

Los interesados podrán realizar sus consultas a través de los AOS asignados a cada una de las convocatorias, los Puntos Mipe ubicados en las oficinas regionales de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual ingresando a la página www.sercotec.cl.

Los/as empresarios/as interesados/as que cumplan con las condiciones establecidas, deben completar el formulario de postulación y adjuntar los documentos solicitados, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos requeridos, en la plataforma habilitada para estos efectos.

5.2. Evaluación de admisibilidad y del formulario de postulación (proyecto).

El Agente Operador Sercotec deberá realizar la Evaluación de Admisibilidad a las empresas postulantes que defina Sercotec, lo anterior conforme a la disponibilidad presupuestaria. Esta evaluación consiste en revisar que las empresas postulantes cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria.

Una vez realizada la Evaluación de Admisibilidad, el Agente Operador Sercotec, realizará una evaluación de cada formulario de postulación admisible, de acuerdo a una pauta de evaluación establecida en las Bases de Convocatoria. Posteriormente, en base a la disponibilidad presupuestaria, definirá un ranking de aquellos/as postulantes que continuarán el proceso.

5.3. Evaluación técnica en terreno y selección de los empresarios.

Con la nómina de postulantes priorizada, el AOS realizará la evaluación técnica y en terreno de cada empresa, aplicándose, para estos efectos, los criterios establecidos en las Bases de Convocatoria.

En función de los resultados de la Evaluación Técnica en terreno, el AOS elaborará un ranking de priorización de las postulaciones y lo presentará al CER para la conformación de la lista final de postulaciones seleccionadas.

El CER evaluará a los postulantes de acuerdo a los criterios indicados en las Bases de Convocatoria. Las notas finales se ponderarán de la siguiente forma:

Etapa	Ponderación
Evaluación técnica en terreno	40%
Evaluación CER	60%
NOTA FINAL	100%

Como resultado de esta evaluación, y conforme a la nota final obtenida, el CER sanciona la nómina de empresas seleccionadas, en lista de espera y no seleccionadas, que serán sancionadas por esta misma instancia para la asignación de los recursos correspondientes, pudiendo establecer condiciones necesarias de adjudicación y/o formalización.

5.4 Formalización.

Previo a la firma del contrato, los/las empresarios/as deberán acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en las bases de cada convocatoria, junto con el aporte empresarial correspondiente.

Todo lo anterior, dentro de los plazos indicados en las Bases de Convocatoria. Excepcionalmente, el/la Ejecutivo de Fomento o quien lo/la subrogue, podrá autorizar la extensión de este plazo de acuerdo a lo indicado en las Bases de Convocatoria. Lo anterior debe ser presentado antes del término del primer plazo indicado. Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

5.5. Ejecución y seguimiento.

Una vez que el CER asigna recursos, el AOS procederá a dar comienzo a la ejecución, la cual incluye al inicio mejoras al proyecto beneficiado, de acuerdo a las orientaciones que entregue la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec, las cuales deben ser consensuadas con la empresa e informadas al CER.

Posteriormente, el empresario/a procederá a la ejecución del proyecto y el Agente Operador Sercotec acompañará esta ejecución, considerando los lineamientos establecidos para la Fase de Ejecución y Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente. Por su parte, la Dirección Regional debe supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en los flujos de operación y documentos operativos del instrumento.

5.6. Cierre del proyecto.

Una vez que ha finalizado la ejecución del proyecto, el AOS procederá al cierre del proyecto, para lo cual debe entregar un informe de ejecución, de acuerdo al formato entregado por la Dirección Regional por cada una de las convocatorias.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

6.1 Los costos administrativos corresponden a:

6.1.1. Evaluación de Admisibilidad y Técnica en terreno:

Por la evaluación de cada empresa, Sercotec pagará al AOS, un monto máximo de hasta \$67.830 IVA incluido². Este monto se distribuye de la siguiente manera:

- Evaluación de admisibilidad y del proyecto en el formulario de postulación: monto máximo de hasta \$17.850 IVA incluido.
- Evaluación Técnica en Terreno: monto máximo de hasta \$49.980 IVA incluido.

6.1.2. Seguimiento financiero por la entrega oportuna de la información requerida de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones. Para efectos de la rendición de los recursos, Sercotec podrá pagar un máximo de hasta \$74.375 IVA incluido.

6.1.3. Costo de administración de recursos transferidos y de fiel cumplimiento:

Sercotec podrá pagar a los Agentes Operadores, por concepto de los costos de administración de recursos transferidos y de fiel cumplimiento, hasta un 2.0% (dos por ciento) de los recursos asignados para el costo operacional, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.

6.2. Los costos operacionales corresponden a:

6.2.1. Formalización y asistencia técnica del proyecto, donde Sercotec pagará al Agente Operador, hasta un monto total máximo por empresa de \$714.000 IVA incluido, compuesto de la siguiente manera:

- Hasta \$499.800 IVA incluido por empresa, que corresponderán al período de formalización y seguimiento mientras el contrato se encuentre vigente.
- Hasta un máximo de \$214.200 IVA incluido, a pagar por empresa al AOS por la instalación de buenas prácticas en Digitalización y Sustentabilidad.

No obstante, lo señalado anteriormente, cada Dirección Regional podrá establecer el monto a pagar en cada una de las instancias antes mencionadas, en consideración de los montos y porcentajes máximos establecidos.

Se deberá considerar para el año 2025, que los costos indicados en el punto 6.1 no podrán superar el 6,9%, del costo total por proyecto, es decir del subsidio, los costos administrativos y operacionales.

² Prestaciones de servicios afectas a Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de enero de 2023, de acuerdo a la Ley N° 21.420, que modifica Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. Aquellos AOS que no se encuentren afectos a IVA deberán considerar los montos indicados, descontando el impuesto correspondiente (19%). Lo anterior aplica para todos los valores indicados en el punto 6 de este reglamento.

Finalmente, y en el caso que alguna empresa beneficiaria no ejecute el 100% de su proyecto, el ítem de Formalización y asistencia técnica del proyecto será pagado al AOS proporcionalmente al subsidio ejecutado independientemente de la causa del término anticipado del contrato.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía de fiel cumplimiento

En el marco del Convenio de Transferencia y Operación establecido con el Agente Operador, cada Dirección Regional debe solicitar, previo a su firma, la entrega de una garantía por, al menos, el 5% del monto total asignado a la región para la convocatoria, para responder al fiel y oportuno cumplimiento del mismo y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores/as.

7.2 Garantía de anticipo por transferencia de recursos

Previo a la transferencia de los recursos al Agente Operador, para la operación del instrumento, cada Dirección Regional debe solicitar la entrega de una garantía por la totalidad de los recursos a transferir o en su defecto verificar el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, así como en el Procedimiento de Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sea de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, pueden ser del tipo vale vista, boleta de garantía bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Se podrá incluir el costo de gestión de estas garantías, al ítem de “Costo de Administración de recursos transferidos y de fiel cumplimiento”, cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Rendiciones de los Agentes Operadores de Sercotec.

8. INCUMPLIMIENTOS AOS.

Cualquier incumplimiento del presente Reglamento por parte del Agente Operador, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 3.2, tendrá asociada una sanción. Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en Gravísimos, Graves y Menos Graves, y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, y para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la/s conducta/s sancionable/s y sus respectivas sanciones, las que estarán contenidas en el procedimiento de faltas menos graves.

9. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

La ejecución del instrumento Digitaliza tu Almacén, debe ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el portal de transparencia activa de Sercotec conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008.

COMUNÍQUESE.

JUAN CRISTÓBAL LABARCA AGURTO
GERENTE GENERAL (S)
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

PNZ/CVD/MDC /MPC/CMC

DISTRIBUCIÓN. -

Gerencia de Desarrollo Empresarial
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Personas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Fiscalía

